SABÍAS QUE...

Los Órganos Internos de Control, las Unidades de Responsabilidades y la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, en la substanciación y resolución de los procedimientos relacionados con acoso sexual y hostigamiento sexual, están obligados:

- Otorgar valor preponderante y resaltar al dicho de la presunta víctima frente a la simple negativa del probable responsable.
- Considerar a la ausencia de consentimiento como el punto clave en la configuración de estas conductas.
- No presumir que hay consentimiento ante la falta de una oposición inmediata, contundente o ante la pasividad de las presuntas víctimas.



